



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No.1831

Radicado No. 013-2017-00970-00

En el presente proceso ejecutivo laboral promovido por **FLOR MARIA CARMONA BEDOYA** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, en auto del 22 de julio de 2021 se aprobó la liquidación del crédito así:

- \$4.097.807 por saldo insoluto de intereses moratorios del artículo 141 de la Ley 100 de 1993.

Así mismo, en auto del 2 de mayo de 2019 se aprobó la liquidación de costas del proceso ejecutivo en la suma de \$409.781.

Producto de la medida cautelar decretada en auto del 22 de julio de 2021, BANCOLOMBIA consignó la suma de \$4.507.588 representada en el título judicial N° 413230003761350, desembolso materializado el pasado 10 de septiembre de 2021, suma suficiente para extinguir las obligaciones ejecutadas y terminar el proceso por pago total de la obligación.

En consecuencia, entréguese el título judicial N° 413230003761350 la suma de \$4.507.588, a la parte ejecutante, o quien otorgue facultades para recibir.

Materializada la entrega del título, archívese el proceso.

Finalmente, se reconoce personería a PALACIO CONSULTORES S.A.S. para la representación principal de COLPENSIONES, y a la Doctora CATALINA ARIAS CORREA TP 263.785 como apoderada sustituta de la entidad.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN** administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN del proceso ejecutivo laboral promovido por **FLOR MARIA CARMONA BEDOYA** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR LA ENTREGA DEL TÍTULO JUDICIAL413230003761350 la suma de \$4.507.588, a la parte ejecutante, o quien otorgue facultades para recibir.

TERCERO: Materializada la entrega del título, archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE
CONSTAR Que el presente auto se notificó por estados 13/10/2021**

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

palacioconsultores.colp@gmail.com; catariasco@hotmail.com; sanchezsalazarvirtual@gmail.com

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 013

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b9ec8af3c23dc008535a0e0a4195856e3a8b7b4ebe2b1c1645f95e0986ae716a

Documento generado en 12/10/2021 07:26:21 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>